



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y UCUENCA EP, PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO EUROPEO “BUILDING CAPACITY TO USE LEARNING ANALYTICS TO IMPROVE HIGHER EDUCATION IN LATIN AMERICA” QUE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA LLEVA ADELANTE EN EL MARCO DEL “ACUERDO DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDAD EN EL USO DE LEARNING ANALYTICS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA (LALA)” CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

**CONVENIO No. 04-2018**

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho intervienen, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; y por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”; con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1** La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

**1.2** La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

**1.3** La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES–.

**1.4** La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

**1.5** Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

**1.6** En fecha 01 de febrero de 2018 la Universidad de Cuenca y la Universidad Carlos III de Madrid suscribieron el Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA) dentro del Acuerdo del Grant 586120-EPP-1-2017-ES-EPPKA2-CBHE-JP celebrado entre la UC3M y la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura.

1.7 El numeral 7.6 del artículo séptimo de dicho acuerdo establece que el beneficiario, esto es, la Universidad de Cuenca, podrá ejecutar el presupuesto destinado a través de un intermediario financiero, el cual para el presente caso será la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP.

1.8 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, así como la disposición precitada del acuerdo en referencia, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

## SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar por parte de UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera del proyecto Europeo "*Building Capacity to Use Learning Analytics to Improve Higher Education in Latin America*" que la Universidad de Cuenca lleva adelante en el marco del "*Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)*" suscrito entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Carlos III de Madrid, España.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

### De la Universidad de Cuenca:

- a. Transferir de manera inmediata los fondos a la UCUENCA EP que se reciban en virtud del acuerdo celebrado con la Universidad Carlos III de Madrid.
- b. Comunicar a UCUENCA EP el calendario y condiciones según las cuales se realizarán las transferencias establecidas en el Acuerdo celebrado entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Carlos III de Madrid.

### De UCUENCA EP:

- a. Administrar y ejecutar los fondos que ingresen a UCUENCA EP en el marco del "*Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)*" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid, y en coordinación directa con el Director local del Proyecto Europeo "*Building Capacity to Use Learning Analytics to Improve Higher Education in Latin America*", el Ing. Miguel Angel Zúñiga Prieto, PhD.
- b. Realizar las adquisiciones que se requieran para la ejecución del Proyecto Europeo en base a las características y especificaciones proporcionadas por el Director local del Proyecto Europeo. La propiedad de los equipos y demás bienes adquiridos serán transferidos obligatoriamente a la Universidad de Cuenca a título gratuito, quien será el único beneficiario de los mismos y procederá a ingresarlos en su inventario.
- c. Realizar las contrataciones que se requieran para la ejecución del Proyecto Europeo en base a las características y especificaciones proporcionadas por el Director local del Proyecto Europeo.
- d. Realizar la liquidación económica financiera del Proyecto Europeo, una vez que se éste se haya terminado.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, la misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente de acuerdo a los lineamientos reseñados en el "*Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)*" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid.
- f. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances de ejecución del Proyecto Europeo usando los formularios de la Agencia Europea "*Education, Audiovisual and Culture Executive Agency*", en EUROS y de acuerdo al presupuesto aprobado por la Agencia Europea citada, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero correspondiente.



- g. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución del Proyecto Europeo y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- "Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid.

**QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el cumplimiento del objeto del "Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid, es decir, hasta el cumplimiento y cierre del Proyecto Europeo "Building Capacity to Use Learning Analytics to Improve Higher Education in Latin America".

Sin embargo y en vista que la entidad Europea que financia el Proyecto señalado permite acciones financieras y de gestión con carácter retroactivo (Artículo 2 del "Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid), las actividades administrativas y financieras realizadas, en el marco de ejecución del Proyecto, con anterioridad a la fecha de celebración de este convenio serán perfectamente válidas y se las entiende plenamente ratificadas por las partes.

**SEXTA: RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-**

La Universidad de Cuenca designa como administrador del Convenio al Ing. Miguel Angel Zúñiga Prieto, PhD. quien deberá realizar las peticiones necesarias y manejará toda relación directa con UCUENCA EP.

De igual manera UCUENCA EP designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado como administrador del Convenio en su representación.

Estos administradores se encargarán del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.-**

Las Partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este Convenio y del Proyecto Europeo "Building Capacity to Use Learning Analytics to Improve Higher Education in Latin America", respetando en todo momento, inclusive una vez terminado el Proyecto Europeo, las estipulaciones legales que para el efecto se encuentran descritas en el Artículo 10 del "Acuerdo de Cooperación de Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)" suscrito por la Universidad de Cuenca con la Universidad Carlos III de Madrid y en el artículo II.6 del "Grant Agreement" firmado entre la Comisión Europea y la Universidad Carlos III de Madrid, que forma parte esencial del "Acuerdo de Cooperación de



Desarrollo de Capacidad en el Uso de Learning Analytics para Mejorar la Educación Superior en América Latina (LALA)".

UCUENCA EP no podrá hacer uso de la información generada sin el previo consentimiento por escrito de la Universidad Carlos III de Madrid y de la Agencia Europea "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency".

#### **NOVENA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente Ecuatoriana y, sobre todo, de conformidad con los documentos y artículos mencionados en la cláusula anterior.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio. Si de hecho lo hiciere, ello será causal de terminación unilateral y anticipada del presente Convenio.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de todas las obligaciones de las Partes. En este sentido, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las Partes mediante resolución motivada.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por suspensión del objeto del Convenio por más de quince días.
- e. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la Ecuatoriana.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Se incorpora el siguiente texto:

##### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593-7-405-1000

Correo electrónico: [miguel.zunigap@ucuenca.edu.ec](mailto:miguel.zunigap@ucuenca.edu.ec)

##### **UCUENCA EP**

Ciudad: Cuenca

Dirección: Ciudadela Universitaria

Teléfono: 593-7-288-3365

Correo electrónico: [fernando.moscoso@ucuenca.edu.ec](mailto:fernando.moscoso@ucuenca.edu.ec)



**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**Diego Idrovo Murillo**  
**GERENTE GENERAL UCUENCA EP**

